



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Calendario Académico de Nivel Secundario para el ciclo lectivo 2021 EX-2021-00195863- -UNC-ME#CNM

VISTO

Que se debe establecer el cronograma del Calendario Académico 2021 en el nivel secundario y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario organizar con la debida anticipación las actividades de este año lectivo, aún considerando eventuales modificaciones que se puedan llevar a cabo durante su desarrollo;

Que si bien es el objetivo para el presente ciclo lectivo avanzar a la presencialidad plena, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Educación para la educación obligatoria y la situación sanitaria, se ha diseñado una propuesta académica de modalidad combinada de trabajo, donde se alternan sistemáticamente períodos de enseñanza presencial y períodos de enseñanza virtual.

Que el Consejo Federal de Educación sugiere adoptar medidas para la promoción acompañada de aquellos estudiantes que no han logrado los objetivos pedagógicos durante el ciclo lectivo 2020 y que es necesario adecuar transitoriamente la reglamentación vigente para permitir dicho proceso.

Que la puesta en marcha del Laboratorio de Informática prevé la transversalidad de algunos contenidos correspondientes al Departamento Técnico Metodológico debiendo gestionar su acreditación.

Que a su vez, se debe recuperar el desarrollo de los Espacios Optativos (EO) que no se dictaron durante el ciclo lectivo 2020, para garantizar el nivel curricular de los mismos con el año de cursado correspondiente.

Que se han realizado acuerdos entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer que el ciclo lectivo 2021 para el nivel secundario se desarrolle entre el 1 de abril de 20 21 y el 28 de febrero de 2022.

Art 2 ° Establecer que el dictado de clases correspondientes al ciclo lectivo 2021 para el nivel secundario se desarrollen entre 5 de abril y el 19 de noviembre de segundo a séptimo años y del 19 de abril al 26 de noviembre para primer año.

Art 3º: Determinar que los Espacios Optativos (E.O.) acreditarán de la siguiente manera durante el ciclo lectivo 2021:

- E.O. para segundo año: curso de segundo año 2021
- E.O. para tercer año: curso de segundo año 2020 y tercer año 2021
- E.O. para cuarto año: curso de tercer año 2020 y cuarto año 2021

Art 4º: Disponer que en el presente ciclo lectivo para los segundos, terceros y cuartos años, el desarrollo transversal de competencias del Laboratorio de Informática previsto en el Plan de Estudios, se organizará a partir de la evaluación de conocimientos para acreditar competencias por ciclo, así como el desarrollo de Módulos de Contenidos.

Art 5º Autorizar la promoción acompañada al curso inmediato superior de aquellos/as estudiantes que no lograron la aprobación del curso durante el ciclo lectivo 2020.

Art. 6º: Autorizar a la Vicedirección Académica del Colegio que arbitre las estrategias pertinentes para la implementación, desarrollo y seguimiento de los procesos que sean necesarios para el desarrollo del ciclo lectivo 2021 de acuerdo con lo previsto en los artículos precedentes.

Art. 7º.- Protocolícese, publíquese, dése amplia difusión en la comunidad y archívese.